

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez informándole que la Dra. Luisa Fernanda Rubiano Aceptó el amparo de pobreza tal como se evidencia a folio 15 del plenario; por ello el 24 de agosto de procedió a efectuar notificación advirtiéndole que contaba con el término de 7 días para descorrer traslado de excepciones.

A folio 18 obra memorial donde la parte ejecutada describió traslado de excepciones.

Suspensión de términos del 14 al 20 de septiembre avante, conforme el acuerdo que previamente se agrega. Adicionalmente la titula del despacho fue designada como escrutadora para los comicios del pasado 29 de octubre de 2023, labor que desempeñó desde esa fecha hasta el 2 de noviembre, inclusive.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

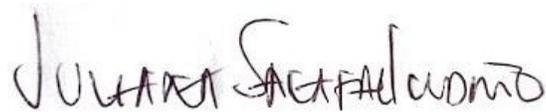
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK
DEMANDADOS:	JULIET GARCÍA GÓMEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	17001-31-03-005-2023-00121-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier, encuentra el despacho que el pronunciamiento efectuado por el extremo ejecutado es extemporáneo, teniendo en cuenta que el envío del correo de notificación de la apoderada de pobre se realizó el 24 de agosto avante; es decir, que los dos días establecidos por la Ley 2213 de 2022 corrieron los días 25 y 28 de agosto, y a partir del 29 de agosto y hasta el 06 de septiembre corrió el

término para proponer excepciones de fondo, ello teniendo en cuenta que el término concedido fue de 7 días y no de 10 como lo indica la apoderada en su escrito, teniendo en cuenta la suspensión establecida por el artículo 152 del Estatuto Procesal.

Es por ello que el escrito del 08 de septiembre fue presentado de manera extemporánea y por ello ejecutoriada esta decisión se resolverá sobre la procedencia de ordenar seguir adelante con la ejecución conforme lo establece el artículo 440 de la Codificación Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**